

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 9/2021

Se allega la notificación por correo electrónico enviada al demandado MANUEL FERNANDO SIERRA GARCIA pero no apporto la constancia de recibido.

,SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00299-00.

Incorporar a este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por WILMER COAJI GOMEZ en contra de MANUEL FERNANDO SIERRA GARCIA la constancia de envío de la notificación por correo electrónico al demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado a dicho demandado la parte deberá allegar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 156 del 10/09/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b684f058f63604bced06446d64101cb697c28e1684240cf7b87ade70a632be16

Documento generado en 09/09/2021 03:48:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**